



No. Control Interno- SEDAPOP/UAI/120/2019

Número de Folio INFOMEX: 00514219

Número de Folio Interno.- 027/2019

Acuerdo de Respuesta de Información

CUENTA: Mediante oficio con número **SEDAPOP/SSDA/0076/2019** signado por el C. MVZ. Héctor Daniel Limonchi Palacio, Subsecretario de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, fechado el 11 de marzo 2019 y recibido en misma fecha, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud con número de folio del Sistema Infomex-Tabasco 00514219 ----- **Conste.**

UNIDAD DE APOYO JURIDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, EL 26 DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado el C. MVZ. Héctor Daniel Limonchi Palacio, Subsecretario de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, mediante el cual da respuesta oportuna a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio del Sistema Infomex-Tabasco **00514219** de fecha 26 de febrero de 2019 a las 20:19 minutos, se tuvo al solicitante **Raúl Castro Lebrija** haciendo valer su derecho a solicitar información pública perteneciente a esta Secretaría, mediante el cual requiere: **Deseo se ,me dé a conocer el listado de los programas del gobierno del estado enfocados al fortalecimiento, desarrollo y promoción de los productores indígenas de café, los recursos canalizados para dichos propósitos y los logros de dichos programas al cierre de 2018 o, en su defecto, del año más reciente disponible. (Sic);** por lo que a efectos de su trámite y resolución, acorde el marco normativo y de actuación en la materia; se radico en esta unidad, bajo el expediente interno **027/2019**, por lo que se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133 respectivos de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Apoyo Jurídico es pública.

En razón de lo antes expuesto, se acuerda entregar al peticionario el oficio de cuenta **SEDAPOP/SSDA/0076/2019**, en el cual se da respuesta por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Agrícola, en el cual expresa que se cuenta con registros de acuerdo a los parámetros de su petición; ya que no se contó con recursos para operar estos programas en el ejercicio 2018, ni en los inmediatos anteriores 2016-2017.



Esta Unidad de Apoyo Jurídico, tomando en consideración la respuesta emitida por la Subsecretaria de Desarrollo Agrícola, encargada de lo concerniente al café; tal y como lo establece sus facultades en el Reglamento interior de la Secretaria de fecha 30 de marzo de 2013, suplemento 7363 y en el Acuerdo modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2014 Suplemento 7537; se cita por analogía el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se transcriben:

Criterio 18/13

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la *búsqueda de la información sea cero*, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Resoluciones

- **RDA 2238/13.** Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **RDA 0455/13.** Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **RDA 4451/12.** Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **RDA 2111/12.** Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **4301/11.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágase saber al solicitante que dispone un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Apoyo Jurídico, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 50 de la Ley en materia.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad, notifíquese el presente proveído, a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe los parámetros de la Ley.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Lic. Víctor Manuel Tejeda Pérez, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el 26 de marzo de dos mil diecinueve.



Villahermosa, Tab. a 11 de Marzo de 2019
Número de Oficio: SEDAPOP/SSDA/0076/2019
Asunto: Respuesta Transparencia.

LIC. VICTOR MANUEL TEJEDA PEREZ
Enc. de la Unidad de Asuntos Jurídico y
De Acceso a la Información
P r e s e n t e.

En relación al oficio SEDAPOP/UAJyAI/085/2019, en el cual solicita información, el ciudadano que ostenta como: **RAUL CASTRO LEBRIJA**, respecto a la solicitud registrada bajo el folio 00514219 y folio interno 027/2019, en donde solicita **Deseo se me dé a conocer el listado de los programas del gobierno del estado enfocados al fortalecimiento, desarrollo y promoción de los productores indígenas de café, los recursos canalizados para dichos propósitos y los logros de dichos programas al cierre de 2018 o, en su defecto, del año más reciente disponible (Sic).**

Al respecto me permito informarle que conforme al Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del 30 de Marzo de 2013, suplemento 7363, Título Séptimo, Capítulo I, II, y derivado de la revisión realizada y conforme a los parámetros de petición, los programas que se operan en la misma, bajo sus propias reglas de operación, Ley orgánica y mecánica operativa que corresponda, esta subsecretaría no cuenta con registro acerca de la información solicitada. Ya que no se contó con recursos para operar estos programas en el ejercicio 2018, ni en los inmediatos anterior 2016 y 2017.

Agradeciendo de antemano, le envío un cordial saludo

Atentamente
Subsecretario

C.c.p. Archivo

MVZ.HDLP/MVZ.KVBL/LA.MHS

Recibido
digitalizado
11/03/2019
Transparencia